



Buenos Aires, 26 de julio de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 731 /2013

VISTO:

La Res. CM N° 843/2010, la Res. Pres. N° 1370/2013 y la nota SAAJ-CM N° 76/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Res. Pres. N° 1370/2013 (modificatoria de la Res. CM N° 843/2010) estableció la estructura orgánica de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que mediante la nota SAAJ-CM N° 76/2013, el Sr. Secretario de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, solicita la modificación de la resolución citada, manifestando que para una mayor operatividad de las dependencias, el Departamento de Informática Forense dependa de la Dirección de Apoyo Operativo y no directamente de la Secretaría a su cargo.

Que analizada la solicitud y teniendo en cuenta que la modificación dispuesta se realiza para dotar de mayor efectividad y eficiencia a las dependencias del organismo a efectos de optimizar la prestación del servicio de justicia, luce conveniente hacer lugar a lo solicitado.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Modificar el art. 99 de la Res. CM N° 843/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 99.- Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional

La Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional tiene una estructura compuesta por dos

Art. 3º: Modificar la numeración del art. 121 nonies de la Res. CM N° 843/2010, el que quedará incorporado como:

Art. 118 bis. Departamento de Informática Forense.

Funciones:

118 bis 1. Asesorar y evaluar las cadenas de custodia de los elementos secuestrados en allanamientos y otras medidas.

118 bis 2. Auxiliar a los Magistrados en las cuestiones atinentes a la aplicación de los estándares internacionales aplicables a las buenas prácticas en delitos con intervención de tecnología (delitos tecnológicos).

118 bis 3. Planificar y proponer Jornadas, Cursos y Seminarios con la finalidad de mantener una permanente capacitación en materia de delitos tecnológicos a todos los operadores judiciales del Poder Judicial de la Ciudad.

118 bis 4. Proponer la celebración de convenios de cooperación, de transferencia de tecnología, de capacitación e información en materia de delitos tecnológicos con los distintos poderes judiciales y ministerios públicos, nacionales, provinciales y extranjeros.

118 bis 5. Mantener actualizada la recopilación Convenios, Estándares y guías de buenas prácticas que se dicten en el ámbito internacional, en materia de Delitos Tecnológicos, traducidos oficialmente para su utilización por parte de los magistrados.

118 bis 6. Tendrá a su cargo el armado y mantenimiento del Laboratorio Informático Forense del Poder Judicial de la Ciudad que llevará a cabo las pericias ordenadas por los magistrados que así lo soliciten.

118 bis 7. Elaborar, redactar y supervisar los informes técnicos respecto de las problemáticas de informática forense que puedan surgir en el marco de las labores de las distintas dependencias del área jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

118 bis 8. Proponer al Plenario, a través de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional los proyectos de reglamentación necesarios para su correcto funcionamiento.

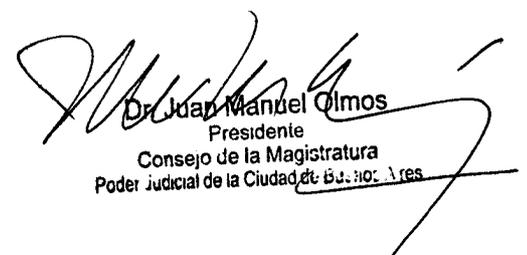
118 bis 9. Velar por el correcto desempeño y cumplimiento del personal a su cargo.

118 bis 10. Cumplimentar, en el ámbito de su competencia, todas las labores que le encomiende o delegue su superior inmediato.

Art. 4º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 731 /2013


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires